

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número C-21364/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de julio de 2007, a don Ovidiu Cordon Colín denuncia C-21364/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Santander, 18 de julio de 2007.

Resultando que con fecha 23 de mayo de 2007, se acordó iniciar expediente sancionador contra don Ovidio Cordon Colín como consecuencia de la denuncia formulada por los agentes números 225 y 234 de la Policía Local, el día 11 de mayo de 2007, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal en el Mercadillo de México, decomisando y depositando en la calle Castilla, número 32 la siguiente mercancía:

- Un móvil SANSUNG SGH-E250.
- Un móvil SANSUNG SGH-Z230.
- Dos móviles MOTOROLA W-375.
- 1 móvil NOKIA G-103.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y don Ovidio Cordon no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2.006, con lo dispuesto en el art. 131 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2.007, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Imponer a don Ovidiu Cordon Colín, con DNI 08079017 y domicilio en calle Sol, número 23 5º D, de Santander, una multa de 151 euros, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal, el día 11 de mayo de 2007, en el Mercadillo de México.

Segundo: Suspender la medida cautelar de decomiso de la mercancía, y proceder a la devolución de la mercancía decomisada, una vez satisfecho el importe de la multa impuesta.”

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo conten-

cioso-administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 7 de agosto de 2007.—El concejal de Mercados, Ramón Saiz Bustillo.

07/11542

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número C-31196/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 17 de julio de 2007, a doña Antonia Encarnación Durillo Barrul (denuncia C-31196/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Santander, 17 de julio de 2007

Doña Antonia Encarnación Durillo Barrul, con DNI 3278400, ha sido denunciada por los agentes números 276 y 277 de la Policía Local, el día 8 de julio de 2007 a las 11:37:59, por ejercer la venta ambulante en Pasaje de Peña, careciendo de la licencia municipal, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla número 32, la siguiente mercancía:

- Dos descodificadores de ONO en estado ruinoso.

FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, indica que se consideran faltas graves:

- 3) Realizar la venta o actividad sin autorización.

El artículo 51 de citada Ordenanza establece:

- b) Las infracciones graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 151 euros y 1.200 euros.

El artículo 52 indica en medidas cautelares que con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el personal encargado de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la Ordenanza podrá acordar el decomiso de la mercancía en los supuestos de falta grave o muy grave.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 3) y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2.007, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra doña Antonia Encarnación Durillo Barrul y domicilio en la calle Cervantes número 6, de Santander, por realizar la venta ambulante sin autorización municipal, el día 8 de julio de 2007, en el rastro de Pasaje de Peña, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que